



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

DESPACHO COMISORIO

COMITENTE:

PROCESO:

RADICADO:

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

EJECUTIVO SINGULAR

68001400302520210022400

FINANCIERA COMULTRASAN

LUCILA ESTHER MALDONADO PINTO

PEDRO HELI SANCHEZ PACHECHO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, con el atento informe de que, por comunicación telefónica al abonado 3124975072 con la apoderada judicial de la parte demandante, se logra advertir que dentro del proceso de la referencia se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 300-436960 para el día 24 de noviembre de 2022 a las 9:00 am diligencia que realizara el Juzgado 07 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, razón por la cual señala que, desiste de tramitar el comisorio ante este Despacho Judicial. Bucaramanga veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ

Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero de noviembre de dos mil veintidós.

Se dispone **DEVOLVER** sin diligenciar el Despacho Comisorio N° 46 de fecha 08 de noviembre de 2021 emanado del JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA y asignado a éste estrado judicial por acta de reparto del 28 de septiembre de 2022. De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA-2211981 del 03 de agosto de 2022.

En consecuencia, previendo la constancia secretarial que antecede, resulta pertinente DEVOLVER la comisión encomendada, como quiera, que, el proceso ejecutivo de la referencia dentro del cual se libró el citado comisorio, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 300-436960 para el día 24 de noviembre de 2022 a las 9:00 am diligencia que realizara el Juzgado 07 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, razón por la cual señala la apoderada judicial de la parte demandante, que, desiste de tramitar el comisorio ante este Despacho Judicial.

Acorde con lo anterior y ante la falta de necesidad de adelantar la comisión ordenada, se dispondrá la devolución del comisorio.

En consecuencia, comuníquese al secuestro que no se llevara a cabo la diligencia prevista para el JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 2:00 PM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 199. Fijado a las 8: a.m. del día **02 de noviembre de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Elias Bohorquez Orduz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddb5dd7c3a8a85d338e57ccf780995db0c00d52869591b911d5d2c8fb15411bc**

Documento generado en 01/11/2022 09:27:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>